

Tema: **Demarcación y señalización de acceso al Parque Industrial.**

Fecha: 09/08/05

ORDENANZA N° 2068/05

VISTO:

Las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso Sur de la ciudad, a través de la Ruta Nacional N° 3, constituye una vía de tránsito intenso dentro del ejido urbano;

Que dicha ruta, en el tramo comprendido entre el macizo 1B de la sección D (calle Juan José Paso) y el macizo 55 de la sección C (calle Thomas Edison), cuenta con cinco (5) accesos a la zona del Parque Industrial (ver fotos anexo I), los cuales son intensamente utilizados por vehículos de carga (liviana y pesada) y particulares que se dirigen hacia esa zona;

que los accesos, por su estado y al no estar debidamente ubicados, consolidados ni identificados, sobre todo en temporadas invernales con estados neblinosos y la acumulación de hielo y nieve conforman una peligrosa "trampa" para los que por ahí transitan, sucediendo por ello accidentes;

que existen antecedentes de intervención municipal sobre la Ruta Nacional como las realizadas en las rotondas ubicadas en su intersección con la Ruta Complementaria "C", con calle Santa Fe, con calle Pellegrini y con la Av. Prefectura Naval Argentina, obras que fueron ejecutadas con aprobación de Vialidad Nacional;

Que sería intención del Departamento Ejecutivo Municipal proyectar para el plan de obras 2006 una obra vial de conexión entre la Ruta Nacional y el Parque Industrial de nuestra ciudad.

1ue dicho proyecto, por su tramitación de aprobación, llevaría demasiado tiempo para su concreción;

Que no obstante ello y en el corto plazo, con obras provisorias y de bajo costo, se podría mejorar estos accesos brindando tranquilidad y seguridad a los que por ahí circulan.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proyecte y ejecute las obras mínimas necesarias para la correcta ubicación, demarcación y señalización de los accesos al Parque Industrial desde la Ruta Nacional N° 3, según el siguiente detalle:

- a) Acceso 1 – entre calles Juan José Paso y Juan B. Justo.
- b) Acceso 2 – entre calles Juan B. Justo y Saavedra Lamas.

- c) Acceso 3 – entre calles Chacabuco y Combate de Montevideo.
- d) Acceso 4 – entre calles Combate de Montevideo e Ing. Varela.
- e) Acceso 5 – entre calles Thomas Edison y D´agostini.

Art. 2º) Los gastos que demanden estas obras serán afectados a las partidas presupuestarias contenidas en las ampliaciones presupuestarias que se aprueben, a partir de la aprobación de esta norma, durante el presente ejercicio.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2005.  
Gy/OMV